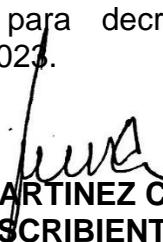




INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía.
Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2023-00236-00.
Demandante: LUIS ALBERTO VILLALOBOS ORTEGA
Demandado: JHON SERNA ARDILA

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer.
Sabanagrande, septiembre 25 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2.023). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1°. Embargo y secuestro sobre los depósitos y/o títulos judiciales libres y disponibles del remanente y de los bienes que se llegaran a desembargar de propiedad del demandado JHON SERNA ARDILA identificado con cedula de ciudadanía No. 3.380.910, dentro del proceso ejecutivo que cursa en su contra seguido por la COOPERATIVA COOMULTIEXPRES en el JUZGADO 02 SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, bajo el número de radicación 08001-40-03-008-2010-00485-00. Ofíciense.

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2023-00236-00, en el que figura como demandante LUIS ALBERTO VILLALOBOS ORTEGA con C.C. No. 8.683.909.

Por secretaría, expídase el correspondiente oficio y remítase a través del correo institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **407c32682eb1eea6ef6d37caaa2faa42ba5723e1a99659a73615a5b6e2516af3**

Documento generado en 25/09/2023 02:19:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>